

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTÀNCIACION N° 173

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 21 de octubre de 2020

HERMES REYES PADILLA. Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00085-00 Sevilla Valle, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Proceso:

Unión Marital de Hecho y Liquidación de

Sociedad Patrimonial.

Demandante:

Numbier Cuartas Ramírez.

Demandado:

Herederos Determinados e Indeterminados

de la Señora Luz Mery Pérez Álvarez.

A folios 68 - 91 del presente cuaderno, se allega Oficio No: 144 de fecha 16/10/2020 recibido mediante correo electrónico, suscrito por Héctor Julián Díez Granada – Registrador Seccional Sevilla Valle, informando la inscripción de la respectiva demanda, el cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESEYY CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado N° 044

Providencia de Fecha. 22-Oct-20

Visible a folio. 92

Fecha. 23-Oct-20

HERMES REYES PADILLA Secretario. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **22-Oct-20**, notificada en

Estado Ner quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES REYES PADILLA Secretario.